



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Trece (13) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda de Impugnación de Acta de Asamblea interpuesta por Viviana Esther Jaimes Montufar en contra del Edificio El Centro Quirúrgico, no obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se procederá a INADMITIRSE por las siguientes falencias:

1. No se aportó el acta que se pretende impugnar, ni la constancia de su de publicación, documentos que son necesarios conforme a lo reglado en el artículo 382 del C.G.P., para, además de determinar la caducidad, estudiar el caso en particular, pues si bien se allegaron unos videos en ellos nos existe evidencia cuales fueron las decisiones que se tomaron, y finalmente quedaron plasmadas, que no se ajustan a los presupuestos estatutarios, legales y/o procesales.
2. No se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al ente demandado, debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos y el suministro de las evidencias correspondientes.

Se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yolanda Parra'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO